

DECRETO DE ALCALDÍA

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 08/07/2021, aprobó las Bases reguladoras que han de regir el concurso para la contratación temporal, mediante la modalidad de "Obras y Servicios determinados", de Profesores de la Escuela Municipal de idiomas. Curso 2021/2022.

Resultando que las citadas Bases fueron publicadas en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna.

Considerando que la Base 6 de las que rigen la presente convocatoria establece que *"Finalizado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo, la cual se hará pública en el Portal de Transparencias y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante un plazo de cinco días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes"*.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), y h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a participar en el proceso selectivo convocado para este Ayuntamiento, para la contratación temporal, mediante la modalidad de "Obras y Servicios determinados", de Profesores de la Escuela Municipal de idiomas. Curso 2021/2022:

1) ADMITIDOS:

| ORDEN | DNI | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-------|-----------|------------------------------|
| 1 | ***1701** | FERNANDEZ MORILLO VANESSA M. |
| 2 | ***9832** | GARZON GONZALEZ ENCARNACION |
| 3 | ***6586** | GUTIERREZ MONTERO ALBA |
| 4 | ***6393** | REYES MARTINEZ ELENA |
| 5 | ***4826** | RODRIGUEZ DOMINGUEZ ALBERTO |
| 6 | ***3731** | ROMERO SANCHEZ LIDIA |

2) EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (Indicador 6), de conformidad con lo previsto en la Base 6 de la convocatoria, por un plazo de cinco días hábiles, para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Accidental, en Osuna, a la fecha de la firma electrónica, de lo que como Secretaria General, doy fe.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL

LA SECRETARIA GENERAL

